



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PIENO-
A-CUERDO NUMERO 219
(De 23 de mayo de 2013)

“Por medio del cual se deja sin efecto el acuerdo N° 199 de fecha 9 de mayo de 2013 y sus modificaciones”

En la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), reunidos en sesión extraordinaria del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ALEJANDRO MONCADA LUNA, propone a los Magistrados, dejar sin efecto el Acuerdo 199 de 9 de mayo del año en curso y sus modificaciones, por el cual se toman medidas urgentes frente a la crisis energética que para esos días vivía el país, consistente en la restricción temporal de encendido de los aires acondicionados a una sola jornada de trabajo, toda vez que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ANSEP), mediante Resolución AP NO.6157 de 22 de mayo de 2013, ordenó el levantamiento de la restricción temporal de encendido de acondicionadores de aire establecida en la Resolución AN NO.6136-Elec de 7 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

Sometida la propuesta a consideración, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, unánimemente,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Pleno No. 199 de 9 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto.

Comuníquese y cúmplase,